



Resolución Administrativa N° 022 -2024

HR"AMALL"A-OA-UP

12 ENE 2024

Ayacucho,.....

VISTO: El informe Técnico N° 317-2023-HRA/OA-UP-ABS, de fecha 29 de diciembre del 2023, solicitud de fecha 21 de diciembre del 2023 de la servidora **SULCA PEREZ, DELMA MERCEDES**, sobre licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de familiar directo, y proveído de la Jefatura de la Unidad de Personal del Hospital Regional de Ayacucho; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos regionales y sus modificatorias Leyes N° (s) 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales y el régimen del Hospital Regional de Ayacucho, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y la entidad como Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, los artículos 110° y 112° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante D.S. N° 005-90-PCM, señala;

"Artículo 110°.- Las Licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son:

- a) Con goce de remuneraciones:
- Por enfermedad.
 - Por gravedad.
 - **Por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos.**
- (...)"

"Artículo 112°.- la licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos se otorga por cinco (05) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor.

En ese contexto, se tiene que la licencia por fallecimiento del cónyuge, padres hijos o hermanos se otorga por cinco (05) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres (03) días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor, en virtud del artículo 112° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 mediante el D.S. N° 005-90-PCM, siendo que el cómputo de dicha licencia es considerado como días hábiles o útiles;





Resolución Administrativa N° 022 -2024

HR"AMALL"A-OA-UP

Ayacucho, **12 ENE 2024**

Que, así tenemos que mediante Resolución Directoral N° 001-93-DNP se aprobó el Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP "Licencias y Permisos", el cual establece que la licencia en mención se concederá en cada caso por un periodo de cinco (05) días útiles cuando el deceso se produce en la localidad y ocho (08) días útiles cuando el deceso se produce en lugar geográfico distinto al Centro laboral del servidor o funcionario.

Que, mediante la solicitud de fecha 21 de diciembre del 2023, presentado por la servidora nombrada, **SULCA PEREZ, DELMA MERCEDES** – Técnica en Enfermería del Departamento de Pediatría, requiere se le otorgue licencia por fallecimiento de su madre, quien en vida fue doña **ANGELICA PEREZ DE SULCA** – acaecido el día **20 de diciembre del 2023**, en la ciudad de Ayacucho, para lo cual, acredita Acta de Defunción de su señora madre es de fecha cierta, solicitando que se le otorgue la referente licencia al día siguiente hábil conforme le ampara la norma, en el mismo se precisa que el suceso aconteció dentro del lugar geográfico de la sede de trabajo de la recurrente.

Que, mediante informe Técnico N° 317-2023-HRA/OA-UP-ABS, de fecha 29 de diciembre del 2023, el responsable del Área de Bienestar Social, concluye sugiriendo que se le otorgue licencia por fallecimiento de familiar directo a favor de la servidora nombrada **SULCA PEREZ, DELMA MERCEDES**, por el tiempo precitado;

Estando a los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 321-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE. -

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA POR FALLECIMIENTO, con eficacia anticipada a partir del día siguiente hábil, el 21 de diciembre al 25 de diciembre del 2023 (05 días) con goce de remuneraciones, a favor de la servidora nombrada **SULCA PEREZ, DELMA MERCEDES**, por fallecimiento de familiar directo (madre), por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la presente resolución a la interesada, Área de Control de Asistencia, Área de Planillas y Remuneraciones, INFORHUS y a las diferentes áreas correspondientes para su conocimiento y fines.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

ENACHJ-UP.
RFVG/Selección
GAAM/Selección.

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE PERSONAL

Lic. **Elvis Gonzales Haqquehua**
JEFE DE PERSONAL

